



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019 -2010-A-MPSM

Tarapoto, 27 de agosto de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO:



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establecieron las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio;



Que, el numeral 10.1 del Art. 2º del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM señala que como una de las políticas públicas 10.1 el promover la permanente y adecuada simplificación de trámites, identificando los más frecuentes, a efecto de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlos;



Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización señala en su Art. 6º numeral “b” como uno de sus objetivos a nivel administrativo la simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales;



Que, la Ley del Silencio Administrativo – Ley N° 29060 establece en su Art. 9º que de conformidad con el Art. 36º, párrafo 36.2 de la Ley N° 27444, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisito u otra información, documentación o pago que no consten en dicho Texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 4º y 5º;

Que, el Art. 9º de la Ley del Silencio Administrativo – Ley N° 29060 dispone a todas las entidades del Estado justificar ante la Presidencia del Consejo de Ministros todos los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, asimismo la Ley del Silencio Administrativo – Ley N° 29060 impulsó la aplicación del Silencio Administrativo Positivo regulando el mismo en los artículos 1º y 2º de la ley antes indicada;

Que, de conformidad con el Art. 38.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Las Municipalidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular. Sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que, el Art. 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM dispuso quelas entidades del Estado deberán recalificar los procedimientos administrativos previstos en sus TUPAs procurando su generalización de los procedimientos a aprobación automática conforme lo previsto en el Art. 31.4 de la Ley Nro. 27444;

Que, el Art. 35.8 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el Art. 36.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2010-A/MPSM, se conformó la comisión técnica responsable de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad – TUPA tomando en cuenta la normatividad vigente la cual ha presentado el proyecto de TUPA correspondiente para ser actualizado proponiendo la reducción de requisitos, plazos, tasas y eliminación de procedimientos que actualmente están vigentes que tienen dicha naturaleza;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º numeral 6) y el Art. 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la eliminación de los procedimientos administrativos (A) y requisitos (B), contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme lo indica el Anexo N° 001.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar las modificaciones a nivel de los requisitos, tasas, plazos, instancias de resolución y cambio en el nombre de los Procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín y que se acompañan al presente dispositivo en el Anexo N° 002 conforme la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a las Gerencias de los Órganos de Línea de la Municipalidad Provincial de San Martín, al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SATT, y, su publicación a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C:
Alcaldía
Secretaría General
Ger. Municipal
Ger. de Administración y Finanzas
Ger. de Planeamiento y Presupuesto
Ger. de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Ger. de Desarrollo Econ. Gestión Amb. y Turismo
Ger. de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Oficina de Asesoría Jurídica
Servicio de Administración Tributaria
Archivo-



ANEXO N° 001

A) ELIMINAR PROCEDIMIENTOS

Nº	PROCEDIMIENTO	UNIDAD ORGANICA	SUSTENTO
1.	Otras autorizaciones de obras en vía pública no contempladas en los acápite anteriores.	Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras	No tiene sustento Legal
2.	Expedición de copias de planos de expedientes existentes en archivos.	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Está enmarcado en el Procedimiento “Atención con información en cumplimiento a la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información”
3.	Licencia de Obra para Autoconstrucción	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	No se ejecuta.
4.	Certificado de Compatibilidad de uso, para locales comerciales, centros de reuniones y espectáculos, industriales	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	En cumplimiento a la Ley N° 28976

B) ELIMINAR REQUISITOS, de los siguientes procedimientos:

Nº	PROCEDIMIENTO	UNIDAD ORGANICA	REQUISITO ANULADO
1.	Autorización para la construcción e instalación de casetas o cabinas de teléfono público y otros similares de carácter público.	Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras	1.-Formulario de solicitud F-1 2.- Inspección ocular
2.	Duplicado de Ficha Catastral o constancia negativa	Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	1.-Formulario de solicitud F-1 2.-Copia de Ficha Catastral anterior.
3.	Certificado de Finalización de Obra y Zonificación (antes Conformidad de Obra) En concordancia al D. S. N° 024-2008-- VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090	Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	1.-Formulario de solicitud F-1 2.-Copia simple de Licencia de Obra (Resolución).
4.	Certificado de Numeración y Nomenclatura de predios. (Solo edificaciones construidas con Licencia Municipal y Terrenos libres con cerco frontal)	Sub Gerente de Planeamiento,Control Urbano y Catastro	1.-Formulario de solicitud F-1 2. Copia simple de Licencia de Construcción (caso de Edificaciones nuevas). 3. Copia simple del Autoavalúo (caso de viviendas antiguas)
5.	Certificado de Parámetros Urbanísticos y edificatorios (incluye Certificado de Alineamiento y/o Retiro Municipal)	Sub Gerente de Planeamiento,Control Urbano y Catastro	1.-Formulario de solicitud F-1
6.	Licencia de Edificación - Modalidad "A".	Sub Gerente de Planeamiento,Control Urbano y Catastro	1. Formulario Único Oficial (FUO) y F2 y hoja de trámite.
7.	Certificado de Ubicación de Predio Urbano	Sub Gerente de Planeamiento,Control Urbano y Catastro	1. Copia de ficha catastral.
8.	Resellado de planos	Sub Gerente de Planeamiento,Control Urbano y Catastro	1. Copia simple de la Licencia de Obra.



ANEXO N° 002

A) CAMBIO DE NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Nº	PROCEDIMIENTO	UNIDAD ORGANICA	CAMBIO
1.	Inscripción de Nacimiento dentro de los 30 días de nacido	Área de Registro Civil - Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos	Inscripción de Nacimiento dentro de los 60 días de nacido, según Ley N° 29032
2.	Reconocimiento e Inscripción de Nacimiento (con posterioridad)	Área de Registro Civil - Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos	Reconocimiento de Nacimiento (con posterioridad)
3.	Inscripción Judicial (Matrimonio, defunción, divorcio, rectificación de nombre, adopciones)	Área de Registro Civil - Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos	Rectificación e Inscripción Judicial (Matrimonio, defunción, divorcio, rectificación de nombre, adopciones)
4.	Licencia de Obra para edificación nueva y/o ampliación	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Licencia de Edificación. Modalidad: A, B, C y D.
5.	Certificado de Zonificación, Usos y Vías	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Certificado de Usos y Vías
6.	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Certificado de Alineamiento y Parámetros Urbanos.
7.	Certificado de Finalización de Obra y Zonificación.	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Certificado de Conformidad de Obra.
8.	ASIMISMO: Cambiar en todos los procedimientos que contengan la denominación de "Licencia de Obra"	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Por: "Licencia de Edificación"

B) CAMBIO DE REQUISITO:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD ORGANICA	CAMBIO
1.	Todos los procedimientos del TUPA que como requisito utilizan el Formulario F1, con costo.	Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano	Se cambia por solicitud simple, sin costo.
2.	Todos los procedimientos del TUPA que como requisito utilizan el Formulario F2 y FUO, con costo.	Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano	Se cambia por FUE y FUHU cuando corresponda, según Ley; Sin costo

C) CAMBIO DE CALIFICACION (Automático, Silencio Positivo ó Silencio Negativo:

Nº	PROCEDIMIENTO	UNIDAD ORGANICA	DE	A S/.
1.	Licencia de Edificación: Modalidad "A"	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Negativo 20 días	Automático
2.	Licencia de Edificación: Modalidad "B", "C" y "D"	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Negativo 20 días	Positivo 20 días
3.	Autorización para aperturar, modificar y/o refaccionar puerta o ventana a la calle, por unidad.	Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro	Negativo 3 días	Positivo 3 días



D) DISMINUCION DE COSTOS:

Nº	PROCEDIMIENTO	UNIDAD ORGANICA	DE	A
1.	Inscripción Judicial (Matrimonio, defunción, divorcio, rectificación de nombre, adopciones)	Área de Registro Civil. Sub Gerencia de Promoción de la salud y defensa de los Derechos	S/. 66.90 (1.8841% UIT)	S/. 35.00 (0.9722 % UIT)
2.	Autorización para depositar material de construcción y/o desmonte en la vía pública.	Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras	S/. 40.40 (1.1222% UIT)	S/. 36.00 (1.0000% UIT)
3.	Autorización para excavar zanjas en vía pública no pavimentada, para trabajos de tendido de tubería matriz, conexiones domiciliarias de agua y desagüe, y ductos subterráneos.	Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras	S/. 41.70 1.1583% UIT	S/. 28.00 0.7778 % UIT
4.	Autorización de rompimiento de pista pavimentada y/o asfaltada, para realizar trabajos de tendido tubería matriz, conexión domiciliaria de agua y desagüe, y ductos subterráneos.	Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras	S/. 41.70 (1.1583% UIT)	S/. 36.00 (1.0000% UIT)

